

# GUÍA FINANCIACIÓN PÚBLICA PARA EMPRESAS



**Julio 2026**

Departamento  
de Consultoría IDI  
de **Grupo JDA**

---

→	<b>0A</b>	Resumen ayudas activas permanentes
→	<b>0B</b>	Resumen ayudas activas convocatorias
→	<b>0C</b>	Listado próximas convocatorias de ayudas
→	<b>0D</b>	Incentivos fiscales

---

# Resumen de ayudas activas permanentes

- 
- |                                                                                     |           |                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
|    | <b>01</b> | Investigación y Desarrollo individuales y en cooperación (CDTI-PID/CID)                 |
|    | <b>02</b> | Investigación y Desarrollo individuales pimes i midcaps con colaboración (CDTI-CERVERA) |
|   | <b>03</b> | Innovación (CDTI-LIC)                                                                   |
|  | <b>04</b> | Inversión en Innovación de Regiones asistidas (CDTI-LICA)                               |
-

# 1. Investigación y Desarrollo individuales y en cooperación.

## Línea proyectos I+D (CDTI - PID/CID)

### Tipología proyecto y modalidad

Apoyo a proyectos de Investigación y Desarrollo desarrollados por empresas y destinados a la creación y mejora significativa de procesos productivos, productos o servicios, desarrollados en España. Sin restricción en cuanto al sector o a la tecnología a desarrollar. Los proyectos deben demostrar un aspecto tecnológico diferencial sobre las tecnologías existentes en el mercado.

Modalidades: Proyectos individuales, Proyectos Cooperación Nacional, Cooperación Tecnológica Internacional, Cooperación Tecnológica Europea, Capacitación Tecnológica, para el Desarrollo de Tecnologías Duales, Proyectos Orientados (PO) y convocatorias específicas.

### Beneficiarios y ayuda

- Empresas individuales o consorcios empresariales (mín. 2 y máx. 6 empresas, al menos 2 de ellas autónomas y una PYME), que desarrollen un proyecto de I+D en España
- Ayuda parcialmente reembolsable hasta 75% del presupuesto financiable (85% si FEDER)
- TNR de hasta el 33%
- Préstamo euribor 1 año con amortización 10 o 15 años y carencia de 3
- Presupuesto mínimo: 175.000 €

### Plazos y duración

- Abierta todo el año
- Aplicación on-line con firma electrónica
- Si hay cofinanciación FEDER 21-27 los proyectos finalizarán máx. 31/12/2028 con prórrogas de ejecución
- Los proyectos tendrán una duración de 12 a 36 meses en general excepto Cooperación tecnológica nacional: de 12 a 48 meses
- Los proyectos podrán tener uno o varios hitos técnicos, entre 9 a 18 meses

### Inversiones y gastos elegibles

- Costes de activos fijos (amortizaciones). Leasing sólo si el activo se queda, renting no
- Costes de personal (propio o autónomo socio)
- Materiales y consumibles (incluye prototipos no comercializables)
- Contratación servicios externos técnicos y no técnicos (no >65%, 80% sector biofarma)
- Gastos de gestión y coordinación con límite 6.000€ por beneficiario e hito (8.000€ Coop. Internacional y Europea).
- Gastos generales
- Costes de auditoría del proyecto con límite por informe asociado a cada hito de 2.000€
- Costes informe DNSH (si procede) con límite 2000€ (3000€ líder consorcio Coop. Nacional)

## 2. Investigación y Desarrollo individuales pimes y midcaps en colaboración. Línea proyectos Transferencia Tecnológica Cervera (CDTI - CERVERA)

### Tipología proyecto y modalidad

Proyectos de I+D individuales desarrollados por empresas y destinados a la creación y mejora significativa de procesos productivos, productos o servicios.

Han de desarrollarse en un grupo limitado de áreas tecnológicas (Materiales avanzados, Economía circular, Transición energética, Fabricación inteligente, Tecnologías para la salud, Cadena alimentaria segura y saludable, Deep learning, Inteligencia Artificial, Redes móviles avanzadas, Transporte inteligente, Protección de la información, Computación cuántica) y contratar determinadas actividades del proyecto a centros generadores conocimiento (no <10%).

### Beneficiarios y ayuda

- Pequeñas y medianas empresas (PYMEs) y empresas de mediana capitalización (MIDCAPs), que estén válidamente constituidas, tengan personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en España, y que desarrollen un proyecto de I+D en España
- Ayuda parcialmente reembolsable hasta 90% del presupuesto financiable
- TNR del 33%
- Préstamo euribor 1 año con amortización 10 o 15 años y carencia de 3
- Presupuesto mínimo: 175.000 €

### Plazos y duración

- Abierta todo el año
- Aplicación on-line con firma electrónica
- Si hay cofinanciación FEDER 21-27 los proyectos finalizarán máx. 31/12/2028 con prórrogas de ejecución
- Los proyectos tendrán una duración de 12 a 36 meses en general
- Los proyectos podrán tener uno o varios hitos técnicos, entre 9 a 18 meses

### Inversiones y gastos elegibles

- Costes de activos fijos (amortizaciones). Leasing sólo si el activo se queda, renting no
- Costes de personal (propio o autónomo socio)
- Materiales y consumibles (incluye prototipos no comercializables)
- Contratación servicios externos técnicos y no técnicos (no >65%. Biofarmacia 80%). Centros generadores de conocimiento no < 10% presupuesto
- Los gastos de gestión y coordinación con límite de 6.000€ por beneficiario e hito.
- Gastos generales.
- Costes de auditoría del proyecto, con límite por cada informe asociado a cada hito de 2.000€
- Costes de informe DNSH, (si procede) con límite 2000€

# 3. Innovación.

## Línea Directa de Innovación (CDTI - LIC)

### Tipología proyecto y modalidad

Apoyo a proyectos de carácter aplicado, muy cercanos al mercado, con riesgo tecnológico medio/bajo y cortos períodos de recuperación de la inversión, que consigan mejorar la competitividad de la empresa mediante la incorporación de tecnologías emergentes en el sector.

ÁREAS PRIORITARIAS: Incorporación y adaptación activa de tecnologías emergentes, así como los procesos de adaptación y mejora de tecnologías a nuevos mercados, aplicación del diseño industrial e ingeniería de producto y proceso para la mejora de los mismos, aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado, incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos y/o programas informáticos.

Algunos sectores económicos excluidos por Régimen de mínimos.

### Beneficiarios y ayuda

- EMPRESAS con domicilio fiscal en ESPAÑA
- No podrán ser beneficiarias las grandes empresas que no se encuentren en una situación comparable a una calificación crediticia de por lo menos B-.
- Ayuda parcialmente reembolsable hasta 75% del presupuesto financiable (85% si FEDER)
- TNR entre el 7% y el 10%
- Préstamo 5a, 1a carencia, Euribor 1a +0,5%
- Préstamo 7a, 1a carencia, Euribor 1a +1%
- Presupuesto mínimo: 175.000 €
- Presupuesto máximo: 6M € (máx. mínimos)

### Plazos y duración

- Abierta todo el año
- Aplicación on-line con firma electrónica
- Los proyectos tendrán una duración de 9 a 24 meses hito único con máx. 31/12/28 si FEDER

### Inversiones y gastos elegibles

- Adquisición activos fijos nuevos que supongan un salto tecnológico importante, gastos de personal, costes de servicios externos y subcontrataciones (<80% o 100% si justificado), materiales y consumibles, gastos generales y costes de auditoría (2000€) y de cumplimiento DNSH (si procede) (2000€)
- Las inversiones y gastos deberán ser posteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- La inversión deberá mantenerse en el lugar de desarrollo del proyecto, desde pago final al beneficiario durante 5 años (3 pymes) siempre que el proyecto haya sido cofinanciado con fondos FEDER.

# 4. Inversión en innovación de Regiones asistidas.

## Línea Directa de Expansión (CDTI - LICA)

### Tipología proyecto y modalidad

INNOVACIÓN Inversiones regiones asistidas:

Andalucía, Aragón (se excluye Zaragoza capital), Asturias, Islas Baleares, Islas Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña (parcialmente), Ciudad Autónoma de Ceuta, Ciudad Autónoma de Melilla, Comunidad de Madrid (parcialmente), Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Región de Murcia, Navarra (parcialmente), La Rioja y País Vasco (parcialmente).

Potenciar la innovación en determinadas regiones españolas, mejorando las capacidades de empresas que propongan planes de inversión que faciliten su crecimiento.

- Inversión inicial
- Inversión inicial en favor de una nueva actividad económica

Algunos sectores económicos excluidos por normativa europea.

### Beneficiarios y ayuda

- EMPRESAS con domicilio fiscal en ESPAÑA
- En algunas regiones de las indicadas por el programa como Regiones Asistidas solo podrán ser beneficiarias las pymes
- Ayuda parcialmente reembolsable hasta 75% del presupuesto financiable (85% si FEDER)
- TNR entre el 10% y el 30%
- Préstamo 9a, 1a carencia, Euribor 1a +0,75%
- Mín. financiable: 175.000 euros
- Máx. financiable: 30.000.000 euros

### Plazos y duración

- Abierta todo el año
- Aplicación on-line con firma electrónica
- Los proyectos tendrán una duración de 9 a 24 meses hito único con máx. 31/12/28 si FEDER

### Inversiones y gastos elegibles

- Se financiará la adquisición de activos fijos nuevos que supongan una innovación y mejora de capacidades de la empresa.
  - Activos materiales: instalaciones, maquinaria y equipos.
  - Activos inmateriales: patentes, licencias, conocimientos técnicos u otros derechos de propiedad intelectual o industrial.
- En grandes empresas, los costes activos inmateriales límite del 50% del total de costes de inversión elegibles del proyecto para inversión inicial.
- Las inversiones terminadas, deberán mantenerse al menos durante 3 años para pymes y 5 para grandes empresas en general e ídem caso FEDER, pero desde pago final al beneficiario.

# Resumen de ayudas activas - convocatorias

→	<b>5</b>	Misiones Ciencia e Innovación (CDTI-MISIONES 2026)
→	<b>6</b>	Proyectos Innoglobal ( CDTI-INNOGLOBAL 2026)
→	<b>7</b>	Cupones a la competitividad de la empresa (Cataluña - CUPONS ACCIÓ 2026)
→	<b>8</b>	Subvenciones para Crecimiento y Cambio estratégico (Cataluña - ACCIÓ 2026)
→	<b>9</b>	Subvenciones para Internacionalización (Cataluña - ACCIÓ 2026)
→	<b>10</b>	Financiación ICO Crecimiento (ICO-PRTR-NGEU)
→	<b>11</b>	Financiación ICF Inversión y Desarrollo Industrial (ICF INDUSTRIA 4.0 - REINDUS)
→	<b>12</b>	Financiación ICF Sostenibilidad (ICF ECOVERDA)
→	<b>13</b>	Fondo de Impacto Social (COFIDES-FIS)

# 5. Misiones Ciencia e Innovación (CDTI-MISIONES 26)

## Tipología proyecto y modalidad

Financiación de grandes proyectos estratégicos de I+D en cooperación empresarial, orientados a resolver retos estratégicos para la economía y la sociedad española, que fomenten asimismo la colaboración público-privada y la transferencia de conocimiento.

Los proyectos elegibles son proyectos de I+D en cooperación, de carácter estratégico, desarrollados por consorcios empresariales y alineados con las misiones definidas por el CDTI.

- Desarrollo de un sistema energético estable, flexible y resiliente.
- Sector aeronáutico más eficiente y resiliente.
- Capacidades contra microorganismos multirresistentes.
- Autonomía estratégica en seguridad y defensa.
- Salud de las mujeres.
- Soberanía alimentaria.
- Vivienda industrializada y digitalizada.

Se exige colaboración relevante con organismos de investigación mediante subcontratación.

## Beneficiarios y ayuda

- Empresas válidamente constituidas en España.
- Los proyectos deberán desarrollarse en cooperación mediante consorcios empresariales.
- Consorcio integrado por entre 3 y 6 empresas.
- Al menos 2 autónomas entre sí y una empresa PYME.
- Se designará una empresa coordinadora del proyecto.
- Las entidades deberán:
  - Estar al corriente de obligaciones tributarias y con la SS.
  - Tener las cuentas 2024 depositadas
  - Disponer de capacidad técnica y económica suficiente.
  - No encontrarse incursas en prohibiciones para obtener ayudas públicas.
- Tipo ayuda: Subvención dineraria en concurrencia competitiva
- Intensidad: entre 40% y 70% s/tamaño empresa y tipo proyecto (I+D).
- Límites ayuda: Investigación 35M€, Desarrollo 25M€
- Ppto. mín./máx. elegible proyecto: 3,5M€ / 10M€,
- Ppto. mín empresa participante: 175.000€
- Actividad Investigación mín 40% presupuesto
- Subcontratación mín. 15% ppto a organismos investig.
- Ningún participante > 70% ppto
- Anticipo 60% máx. 1M€.
- Ppto. mínimo realizado y justificado 60%

## Plazos y duración

- Convocatoria: desde el 12 de mayo al 12 de junio de 2026 a las 12h
- Los proyectos tendrán una duración plurianual de entre 3 y 4 años.
  - Inicio 1 enero 2027

## Inversiones y gastos elegibles

Serán financiables los costes directamente vinculados al proyecto:

- Costes de personal y Personal autónomo socio de la empresa.
  - Instrumental y material.
  - Amortizaciones.
  - Investigación contractual.
  - Patentes y licencias.
  - Consultoría técnica.
  - Gastos generales y de explotación.
  - Auditoría: hasta 1.500 € por beneficiario y anualidad.
  - Viajes de coordinación: hasta 5.000 € por beneficiario.
  - Tasas de ensayos clínicos.
  - Costes indirectos: Tipo fijo del 20 % sobre determinados costes directos.
- Subcontratación: Máximo general: 50 % del presupuesto elegible por beneficiario.
- Hasta 70 % para ensayos preclínicos regulatorios y ensayos clínicos.
  - Obligatoria subcontratación mínima del 15 % a organismos de investigación.

Gastos no elegibles: gastos financieros, terrenos, obra civil y locales, IVA recuperable, gastos de difusión/promoción, manutención y viajes no vinculados a coordinación.

## 6. Proyectos Innoglobal - (CDTI-INNOGLOBAL 26)

### Tipología proyecto y modalidad

Se financiará la actividad de empresas españolas que participen en consorcios internacionales de I+D en el marco de los programas de cooperación tecnológica internacional y la cooperación internacional para Big Science.

Proyectos plurianuales cuyo desarrollo se realice en una de las siguientes Comunidades Autónomas o Ciudades Autónomas: Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura, Baleares, Canarias, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Galicia, Región de Murcia, Ceuta y Melilla.

Deberán ser proyectos de I+D realizados en el marco de:

- Programas de cooperación tecnológica internacional: Programas multilaterales, bilaterales o unilaterales.
- Programas de cooperación internacional para Big Science.

La disponibilidad de fondos FEDER en todas las Comunidades Autónomas en las que se ubique el proyecto será un requisito para la obtención de financiación.

La convocatoria se financiará con cargo al patrimonio del CDTI y fondos FEDER 2021-2027.

Las ayudas de la presente convocatoria deberán tener efecto incentivador.

### Beneficiarios y ayuda

Podrán ser beneficiarias las pequeñas y medianas empresas (PYMES) y las grandes empresas con los siguientes límites establecidos:

- La dirección de desarrollo del proyecto se localice en Canarias, o,
- Tengan menos de 499 empleados (pequeñas empresas de mediana capitalización que no sean pymes), siempre que estén válidamente constituidas, tengan personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en España, y desarrollen la actividad objeto de la ayuda en España.

- Tipo ayuda: Subvención dineraria en concurrencia competitiva
- Intensidad: 65% Gran Empresa, 75% Mediana Empresa y 80% Pequeña Empresa.
- En cualquier caso, la subvención a conceder por beneficiario no será inferior al 30% del presupuesto elegible.
- Presupuesto elegible mínimo: 175.000 euros.

### Plazos y duración

Convocatoria: Del 17 de junio al 16 de julio de 2026, a las 12:00 horas del mediodía, hora peninsular.

Duración: inicio el 1 de enero de 2027. Finalización: 31 de diciembre de 2028 o 30 de junio de 2029. Hay que solicitar ayuda para 2027

### Inversiones y gastos elegibles

Se admiten los siguientes costes directos de ejecución:

- Costes de personal: los gastos de personal propio imputados al proyecto deben corresponder a personal dado de alta en un centro de trabajo de la Comunidad Autónoma de desarrollo definida en la resolución de concesión.
- Costes de instrumental y material inventariable.
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.
- Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales que deriven directamente del proyecto.
- Gasto derivado del informe realizado por un auditor, hasta 1.500 euros por beneficiario y anualidad.
- Gastos de viajes que se deriven directamente del proyecto vinculados a las reuniones de coordinación entre los miembros de la agrupación, hasta un límite de 10.000 euros por beneficiario.
- Gastos indirectos de proyecto, que serán calculados e imputados al proyecto en función de la metodología de costes: un coste fijo del 15% de los costes de personal.

# 7. Cupones a la competitividad de la empresa (Cataluña - CUPONS ACCIÓ 26)

## Características de la ayuda

Los Cupones ACCIÓ a la competitividad de la empresa ofrecen un descuento económico directo que se puede canjear por un servicio experto en internacionalización, innovación, sostenibilidad o nuevas tecnologías a través del asesoramiento de proveedores acreditados por ACCIÓ.

Son ayudas para acompañar a las empresas catalanas en sus primeras exportaciones, en la implementación o desarrollo de nuevas tecnologías o en la adaptación de su modelo de negocio ante cambios del entorno.

Además de acompañarlas en su expansión internacional o avanzar hacia la industria 4.0, también les ayudarán a acceder a programas europeos de investigación e innovación o a reformular su estrategia empresarial.

La concesión se realiza por orden cronológico de presentación (no competitiva), hasta agotar el presupuesto (\*).

Una misma empresa beneficiaria podrá recibir hasta cuatro cupones (uno por línea de ayuda), salvo en la línea de Cupones Programas Europeos I+D+i, en la que se pueden solicitar hasta dos. Solo se puede recibir un cupón de internacionalización.

Solo es subvencionable el coste del servicio de asesoramiento prestado por proveedores acreditados (con acreditación vigente en el momento de la solicitud).

Esta línea se acoge a las ayudas de mínimos (300.000 € en tres años).

EURECAT, principal centro tecnológico en Cataluña, partner de JDA, proveedor y acreditado de ACCIÓ podrá prestarle los Servicios de asesoramiento inicial que requieran en los cupones diversas áreas en las que ya constan como proveedor elegible/acreditado, no dude en consultarnos!

TIPOLOGÍA, CUANTÍA Y PLAZO CUPONES:

ESTRATEGIA CRECIMIENTO: Cupón máximo 8.000€ (Hasta 30.07)

INNOVACIÓN VERDE: Cupón máximo 8.000€ (Hasta 30.07)

PROTECCIÓN INNOVACIÓN: Cupón máximo 3.000€ (Hasta 30.07)

PROGRAMAS EUROPEOS I+D+i: Cupón máximo coordinadora 12.000€, socia 5.000€ (Hasta 30.09)

INCORPORACIÓN IA (NOVEDAD!!!!): Cupón máximo 8.000€ (Hasta 30.07)

ESTRATEGIA DE EXPORTACIÓN: Cupón máximo 8.000€ (Hasta 30.07)

COMENZAR A EXPORTAR: Cupón máximo 10.500€ (Hasta 30.07)

(\* ) NOTA: La convocatoria 2026 de Cupones ACCIÓ a la competitividad de la empresa contempla solicitudes a partir del 15 de mayo y hasta fecha indicada o agotar presupuesto. A inicios de junio la web de ACCIÓ comunica en todos los cupones que “En estos momentos el volumen de solicitudes recibidas ya supera el presupuesto disponible para esta convocatoria”. Eso significa que se puede solicitar el cupón pero sólo se resolverá favorablemente en caso de que parte de los anteriormente presentados no cumpla requisitos y se liberalice presupuesto.

## 8. Subvenciones para Crecimiento y Cambio Estratégico (Cataluña - ACCIÓ 26)

### Características de la ayuda

Del 16.06 hasta el 16.07.2026

**AYUDAS A NUEVAS OPORTUNIDADES DE NEGOCIO:** Las Ayudas a nuevas oportunidades de negocio permiten llevar a cabo iniciativas para ganar dimensión empresarial a través de la conceptualización o implementación de un nuevo plan de negocio. Entre otras cosas, a través de estas ayudas, se puede definir y hacer realidad proyectos de cambio estratégico para crear productos con más valor añadido, para acceder a nuevos sectores o para ofrecer servicios diferenciales a tus clientes.

Se puede acceder a las Ayudas a nuevas oportunidades de negocio a través de dos líneas:

**Proyectos empresariales de cambio estratégico:** Esta línea de ayudas consiste en la realización de un plan de negocio a partir de una oportunidad identificada previamente: desde la creación de una nueva gama de productos o el acceso a nuevos mercados hasta la fusión o adquisición de una nueva empresa.

Para llevar a cabo la actividad, la empresa recibirá el asesoramiento de los proveedores acreditados por ACCIÓ, cuyo coste será el único gasto subvencionable. La intensidad de la ayuda será del 75 % de este gasto, con un máximo de 30.000 euros.

Las empresas que se beneficien de este programa de subvenciones deben tener un establecimiento operativo en Cataluña, desarrollar una actividad económica y estar constituidas bajo las siguientes formas jurídicas: Sociedad de responsabilidad limitada, Sociedad anónima, Sociedad laboral o Sociedad cooperativa.

**Proyectos de cambio estructural:** Se deberá presentar un plan de negocio donde se defina y analice la acción que se va a implementar, así como los recursos que se consideren necesarios para garantizar la viabilidad de la nueva línea de negocio.

El importe máximo de la ayuda para esta línea es de 90.000 euros. Se considerarán subvencionables iniciativas como las siguientes:

- Adquisición de maquinaria y equipamientos.
- Gastos externos vinculados exclusivamente a la nueva actividad.
- Gastos específicos de formación externa del personal para adaptarse a la nueva actividad.
- Gastos de personal interno dedicado exclusivamente a la implementación de la nueva actividad.
- Gastos de realización del informe de auditoría.

Para participar en la fase de cambio estructural solo son elegibles si el solicitante de la ayuda ha sido beneficiario con anterioridad de la línea de cambio estratégico.

**AYUDAS A PROYECTOS COOPERATIVOS DE CLUSTERS:** Subvenciones dirigidas a los clústeres acreditados, que pueden contar con la participación de empresas y agentes del entorno. Los proyectos podrán tener un coste subvencionable solicitado máximo de 100.000 euros. La cuantía de la subvención otorgada no podrá superar el 75% del gasto subvencionable aceptado.

Las ayudas a proyectos cooperativos de clústeres subvencionan proyectos que tienen por objetivo el crecimiento y la mejora de la competitividad de las empresas y que están alineados con estos aspectos:

- La transformación estratégica mediante la innovación tecnológica o la evolución de los modelos de negocio.
- La conexión y la cooperación a nivel internacional.
- La detección, atracción y desarrollo del talento.
- La sostenibilidad económica, social y medioambiental a través de la generación de valor compartido.

## 9. Ayudas para Internacionalización (Cataluña - ACCIÓ 26)

### Características de la ayuda

Del 25.06 hasta el 31.07.2026

#### AYUDAS DE MULTILocalIZACIÓN - NUEVAS FILIALES EN EL EXTRANJERO

El programa Multilocalización - Nuevas filiales en el extranjero incluye una ayuda de multilocalización empresarial para afrontar los costes iniciales de la implantación de tu empresa en el exterior. Una oportunidad para abrir o adquirir una nueva filial y estar más cerca de tus clientes o proveedores.

Estas ayudas están dirigidas a empresas catalanas con dos años de facturación como mínimo y que en el último ejercicio hayan facturado al menos un millón de euros (si la implantación en el exterior es productiva) o medio millón de euros (si la implantación es comercial, logística o de servicios).

Las Ayuda a nuevas filiales en el extranjero, que se evaluará mediante concurrencia competitiva, permite subvencionar hasta el 50% de los gastos subvencionables de implantación con un máximo de 60.000 euros por empresa.

#### AYUDAS DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL

Las Ayudas de promoción internacional tienen por objetivo incentivar las actuaciones de promoción internacional en el ámbito digital y presencial con el objetivo de aumentar tus ventas en el exterior. Una subvención de hasta 30.000 euros para hacer realidad los siguientes proyectos:

- Desarrollo web o e-commerce y creación de contenidos de alcance internacional.
- Desarrollo de acciones de marketing digital y creación de campañas publicitarias internacionales.
- Participación en mercados electrónicos y presencia en directorios digitales internacionales.
- Participación presencial en actos de promoción internacional (ferias, congresos, exposiciones o degustaciones, seminarios, entre otros).
- Gastos vinculados al proceso de certificación, homologación y registro de marca para su comercialización.

Estas ayudas van dirigidas a empresas establecidas en Cataluña, con experiencia exportadora y con los siguientes requisitos:

- Que tengan una facturación mínima de 500.000 euros en el año anterior a la solicitud.
- Que dispongan de una página web en, al menos, un idioma extranjero.
- Que dispongan de un plan de promoción internacional elaborado a partir de 2024\*.

Las empresas recibirán un máximo del 50% del gasto subvencionable del proyecto, con un máximo de 30.000 euros.

\* El plan de promoción internacional de la empresa debe estar alineado con el plan de actuaciones para solicitar la ayuda.

# 10. Financiación ICO Crecimiento

## Características ayudas

**OBJETO:** Otorgamiento de préstamos a PYMEs radicadas en España para impulsar su resiliencia, competitividad e internacionalización. Finalidad de proyectos:

- Ampliación y renovación de instalaciones y equipos
- Activos intangibles
- Adquisición de participaciones
- Relevo generacional
- Capital circulante (sin límite porcentual específico)

Es una línea estructural, no vinculada a un evento concreto.

**DOTACIÓN:** 1.000M€ ampliables

**BENEFICIARIOS:**

- Sociedades mercantiles
- Domicilio o actividad en España
- Antigüedad mínima 4 años
- Condición PYME
- No empresa en crisis (Reglamento 651/2014)
- No morosidad en CIRBE
- Rating mínimo categoría B (S&P)
- Posibilidad de sustituir auditoría por aval (50% público / 100% SGR / 75% entidad financiera)
- No exige justificación sectorial ni de exposición internacional
- ICO Crecimiento incorpora sistema de scoring ASG (sostenibilidades) con penalización si no se alcanza puntuación mínima

**SOLICITUDES:** Exclusivamente electrónica a través del formulario web ICO

**MODALIDAD:** Préstamo DIRECTO ICO sin tramo no reembolsable ni bonificación del tipo de interés expresa. Concurrencia no competitiva.

**IMPORTE:** El importe concreto del préstamo (cuantía, plazo y condiciones) lo determina el ICO en función del análisis del proyecto y capacidad de repago

**PRESUPUESTO FINANCIABLE:**

- Terrenos e instalaciones
- Energías renovables (<30 MWp)
- TIC
- Maquinaria
- Intangibles (I+D, software, propiedad industrial)
- Participaciones empresariales
- Gastos vinculados a intangibles
- Gastos de consultoría y aval
- Capital circulante sin limitación % sobre el proyecto de inversión

**PLAZO SOLICITUD:** Podrán solicitarse hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto.

# 11. Financiación ICF Inversión y Desarrollo Industrial (ICF INDUSTRIA 4.0)



## Características ayudas

### ICF INDUSTRIA 4.0:

Préstamos para empresas industriales y de servicios relacionados con sede operativa en Cataluña, que impulsen proyectos de inversión con impacto significativo, que estén orientados a la digitalización de la industria, se dirijan a la transformación del sector de la automoción, sean de I+D+i o consistan en mejoras de eficiencia energética de los procesos productivos.

Los préstamos cuentan con una bonificación del coste financiero (hasta un 2% del tipo de interés) por parte del Departamento de Empresa y Trabajo.

### FINALIDAD:

- Proyectos de inversión que generen impacto positivo en la capacidad productiva, la ocupación, la dinamización de la actividad en la cadena de valor a nivel local y el uso intensivo de tecnologías de la información y las comunicaciones en los procesos. Incluye gastos para la adquisición de activos materiales o inmateriales y de subcontratación directamente vinculados a la ejecución del proyecto.
- Proyectos de investigación, desarrollo e innovación. Incluye gastos de personal, de adquisición de equipamientos o de activos materiales o inmateriales y de subcontratación directamente vinculados a la ejecución del proyecto.

### CONDICIONES FINANCIERAS:

**IMPORTE:** hasta el 80% de la inversión, con un mínimo de 200.000€ para pymes; y de 800.000€ para grandes empresas.

**PERIODO:** hasta 10 años, con hasta 2 años de carencia incluidos.

**TIPOS DE INTERÉS:** Euríbor a 12 meses más un diferencial de entre el 2% y el 2,95% en función del proyecto. Excepcionalmente, podrá ser tipo de interés fijo de mínimo el 2,75%.

**COMISIONES:** de apertura máximo del 0,50% del importe del préstamo; y por amortización anticipada, máximo del 0,50% del importe amortizado.

**GARANTÍAS:** a determinar en función del proyecto.

El plazo de presentación de solicitudes de la bonificación del 2% permanecerá abierto hasta las 14:00 del 24 de febrero de 2028 o hasta que se agote el presupuesto para estos conceptos.

# 12. Financiación ICF

## Sostenibilidad y Cambio Climático

### (ICF ECOVERDE)

#### Características ayudas

Préstamos para impulsar inversiones sostenibles en economía verde, circular, eficiencia energética o mitigación del cambio climático.

Cuenta con condiciones ventajosas gracias a las garantías del Fondo Europeo de Inversiones (FEI), la bonificación de intereses por parte del Departamento de Territorio, Vivienda y Transición Ecológica y la cofinanciación del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

**BENEFICIARIOS:** Personas trabajadoras autónomas, empresas y entidades (públicas o privadas), comunidades energéticas y comunidades propietarios con sede social u operativa en Cataluña.

#### ICF ECOVERDA:

**IMPORTE:** Hasta el 100% de la inversión. Entre 100.000€ y hasta 2,5M€ por proyecto; por entes públicos, entre 2,5 M€ y 10 M€. Para importes superiores, cofinanciar con otra entidad financiera.

**PERIODO:** Para entes privados, máximo de 20 años; para entes públicos, hasta 30 años con posibilidad de hasta 2 años de carencia incluida en el plazo.

**TIPOS DE INTERÉS:** Euríbor a 12 meses más un diferencial de hasta el 2,80%. En caso entidades sometidas a principio de prudencia, el tipo de interés se aplicará según normativa.

**COMISIONES:** De apertura, máxima del 0,25%; por cancelación total o parcial, máxima del 0,25%.

**GARANTÍAS:** A determinar en función del proyecto.

#### ICF ECOVERDA INVESTEU:

**IMPORTE:** A partir de 50.000€ y hasta 2 M€ por operación.

**PERIODO:** Hasta 20 años, con hasta 2 años de carencia incluida en el plazo.

**TIPOS DE INTERÉS:** Euríbor a 12 meses más un diferencial de hasta el 3,79%.

**COMISIONES:** De apertura, máxima del 0,25%; por cancelación total o parcial, máxima del 0,25%.

En caso de tipo fijo, será necesario añadir los costes de ruptura asociados.

**GARANTÍAS:** El ICF cuenta con un acuerdo de colaboración el Fondo Europeo de Inversión (FEI) para facilitar garantías dirigidas a proyectos de mitigación del cambio climático pudiendo asumir éste, frente al ICF, el 70% del riesgo crediticio más 90 días de intereses.

#### ICF ECONVERDA CAMBIO CLIMÁTICO:

**IMPORTE:** Entre 150.000€ y 5 M€. Proyectos de adaptación y mitigación del cambio climático. En el caso de empresas donde el 90% de su actividad, como mínimo, corresponda a actuaciones de adaptación y mitigación del cambio climático, se podrá financiar gastos de circulante.

**PERIODO:** Hasta 20 años, con hasta 2 años de carencia incluida en el plazo.

**TIPOS DE INTERÉS:** EURIBOR a 12 meses más un diferencial entre el 0% y el 1,50%. Ya incorpora una bonificación de 1,3 % del Departamento Territorio, Vivienda y Transición Ecológica.

**COMISIONES:** De apertura, máxima del 0,25%. En caso de tipo fijo, habrá que añadir los costes de ruptura asociados.

**GARANTÍAS:** A determinar en función del proyecto.

El plazo de solicitud de estos préstamos ICF estará abierto hasta que se agote el presupuesto para estos conceptos.

# 13. Fondo de Impacto Social (COFIDES-FIS)

## Características ayudas

El Fondo de Impacto Social (FIS) es un instrumento financiero público gestionado por COFIDES que tiene como objetivo apoyar la inversión de impacto en España y reforzar el ecosistema de emprendimiento social. Aspira a dar respuesta a retos sociales y medioambientales como la integración territorial y social, la reducción de las desigualdades o la consolidación del Estado de bienestar, entre otros. FIS pretende generar un impacto con adicionalidad mediante el uso de instrumentos financieros adaptados a la singular realidad de la economía social que permitan atraer recursos privados a la inversión de impacto.

### PROYECTOS ELEGIBLES:

Proyectos de inversión realizados en España que generen impacto social y/o medioambiental positivo y con perspectivas de generar una rentabilidad positiva. El proyecto debe aportar adicionalidad y sus resultados deben ser medibles objetivamente.

### BENEFICIARIOS:

- Empresas “con propósito” de todos los tamaños y en todos los estadios desarrollo
- Entidades de diferente tipo (fundaciones, asociaciones, organizaciones no gubernamentales, etc.) y empresas de la economía social.
- Fondos y vehículos de inversión domiciliados en España o cuya inversión tenga como destino proyectos elegibles a realizar en España.

### TIPO DE APOYO FINANCIERO:

- Suscripción de participaciones en fondos de inversión de impacto.
- Inversión directa mediante coinversión o cofinanciación.
- Financiación directa reembolsable a través de préstamos, préstamos participativos u otros instrumentos financieros, que podrán ser de carácter concesional en determinados casos debidamente justificados.
- Facilidad de Asistencia Técnica que se asignará con carácter complementario a las operaciones de inversión/financiación para consolidar las capacidades de las entidades beneficiarias en aspectos relevantes para el desarrollo de los proyectos, como por ejemplo las metodologías de medición de impacto.

### LÍMITE DE FINANCIACIÓN / IMPORTE MÍNIMO:

Operaciones indirectas, a través de un fondo o vehículo de inversión:

- Compromiso máximo de 50 millones euros.
- El importe mínimo para invertir en un fondo o vehículo de inversión específico no podrá ser inferior a 2 millones euros, salvo excepciones.

En las operaciones directas, es decir, aquellas que el FIS realice directamente al beneficiario, los rangos serán los siguientes:

- El importe máximo agregado a invertir en uno o varios proyectos de un mismo Promotor estará limitado a 40 millones euros.
- El importe mínimo por operación será de 300.000 euros.

En lo que se refiere a los acuerdos de coinversión/cofinanciación:

- Importe máximo del acuerdo: 50 millones euros. Mínimo: 4 millones euros.
- Importe máximo x coinvertida/coparticipada: 5 millones euros. Mínimo: 100.000 euros.

El Fondo tendrá vigencia indefinida.

Este fondo está plenamente operativo.

# Listado próximas convocatorias de ayudas (Otras)



14

**Subvenciones para Inversiones Empresariales de Alto Impacto (ACCIO 2026)**  
De 15.06 a 15.09.2026

Esta línea de subvenciones tiene como objetivo apoyar proyectos de inversión empresarial de alto impacto realizados en Cataluña. La ayuda quiere fomentar inversiones capaces de generar un impacto significativo en términos de creación de empleo o de inversión en activos fijos. También busca avanzar hacia una economía más industrial, innovadora y con más capacidad de atracción de inversión empresarial.

#### BENEFICIARIOS:

Pueden ser beneficiarias las empresas con establecimiento operativo en Cataluña o en proceso de establecerse que desarrollen proyectos incluidos en las acciones subvencionables.

No pueden ser beneficiarias las empresas con proyectos de: Comercio al detalle, Centros de atención telefónica o centros de contacto, Sector inmobiliario, Sacrificio de ganado, Conservación de carne, Elaboración de productos cárnicos ni Producción primaria de productos agrícolas.

Las empresas solicitantes deben estar legalmente constituidas en el momento de presentar la solicitud y ejercer una actividad económica.

Esta ayuda se encuentra bajo el régimen de Minimis

#### ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:

Son subvencionables los proyectos de inversión realizados en Cataluña que se consideren de alto impacto.

El programa se estructura en dos líneas:

Línea 1: Proyectos de inversión empresarial de alto impacto de creación de empleo

Línea 2: Proyectos de inversión empresarial de alto impacto en activos fijos

#### GASTOS SUBVENCIONABLES:

Para la línea 1, son subvencionables: el coste laboral de entre los primeros 6 a 12 meses del nuevo personal contratado según acción y tipo personal. El coste laboral incluye el salario bruto y las cotizaciones sociales obligatorias a la Seguridad Social a cargo de la empresa.

Para la línea 2, son subvencionables:

- Activos materiales: maquinaria, equipamiento, instrumental de laboratorio e instalaciones de nueva adquisición vinculadas directamente al proceso productivo.
- Inversiones que incorporen procesos con alto contenido tecnológico a los equipos ya existentes.
- Activos inmateriales: transferencia de tecnología mediante la adquisición de patentes, licencias, know-how o conocimientos técnicos no patentados.
- Adquisición de software vinculado al proceso productivo.

También es subvencionable, en todos los casos, el gasto del informe de justificación de la actuación subvencionada elaborado por un auditor de cuentas.

#### CUANTÍA O INTENSIDAD DE LA AYUDA:

La intensidad y el importe máximo de la ayuda dependen de la línea y de la acción estando en Línea 1, entre un máximo del 30% y 50% de intensidad y entre 200.000 € y 1.000.000 € de ayuda máxima, y en Línea 2, entre un máximo del 10% y 15% y de 300.000,00 € y 2.000.000 €.

# Listado próximas convocatorias de ayudas

**15**

## Ayudas para proyectos I+D, Innovación Tecnológica (ACCIÓ) Próximamente-Julio 2026

**Las ayudas para proyectos de I+D** son subvenciones de hasta 250.000 euros destinadas a apoyar proyectos de investigación y desarrollo, con el objetivo de ayudar a las empresas a desarrollar nuevos productos, procesos o servicios de alto riesgo tecnológico.

Estas ayudas se dirigen a empresas, tanto de forma individual como en cooperación con otras empresas locales o con agentes acreditados TECNIO.

Todos los proyectos deben contar con un presupuesto mínimo de 120.000 euros y podrán desarrollarse durante un plazo máximo de 30 meses desde la fecha de solicitud.

La convocatoria 2026 de las ayudas para proyectos de I+D está destinada a apoyar todas aquellas actividades de I+D de las empresas que, independientemente de su actividad principal, acrediten una contribución significativa a la competitividad de la cadena de valor del sector químico.

### **Ayudas a proyectos de innovación tecnológica para el sector de la automoción y la movilidad**

Las ayudas a proyectos de innovación tecnológica para el sector de la automoción y la movilidad tienen como objetivo impulsar proyectos de innovación abierta y tecnológica de carácter aplicado, próximos al mercado y con un riesgo tecnológico medio/bajo.

Estos proyectos deben fomentar una transformación tecnológica, digital y verde de las empresas del sector de la automoción y la movilidad y de su cadena de valor, y deben conseguir la mejora de su competitividad mediante la incorporación de tecnologías avanzadas.

La intensidad de la ayuda será de un máximo del 45% del gasto subvencionable aceptado, con una subvención máxima de hasta 90.000 euros por proyecto.

Esta línea se dirige a empresas que tengan establecimiento operativo en Cataluña, pertenecientes al sector de la automoción y la movilidad, y que cuenten con proyectos con un presupuesto mínimo de 40.000 euros.

**16**

## NUEVA Ayuda para proyectos de Exploración Tecnológica (ACCIÓ) Próximamente-Julio 2026

Condiciones previstas: subvención de hasta el 75% del gasto subvencionable, máximo 30.000 € por proyecto, ejecución máxima de 10 meses desde el cierre de la convocatoria, y anticipo del 60% sin aval.

# Incentivos Fiscales

---

→	<b>D1</b>	Deducciones fiscales I+D+i
→	<b>D2</b>	Deducciones fiscales Muestrarios
→	<b>D3</b>	Bonificaciones Seguridad Social Investigadores en exclusividad a I+D+i

---

## RESUMEN

En el ámbito de la innovación, el Estado español ha establecido una política dinamizadora de incentivos fiscales por la realización de actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica (el comúnmente denominado I+D+iT), que es la más beneficiosa del conjunto de países de nuestro entorno económico, y que pretende servir de apoyo al tejido industrial español en su ambición de generar unos mayores niveles de competitividad que permitan a las empresas españolas un posicionamiento de liderazgo en el mercado global.

Este marco fiscal constituye un instrumento útil, beneficioso, flexible y no discriminatorio que tiene como objetivo incentivar los esfuerzos realizados por las empresas en el ámbito de la innovación.

La deducción fiscal por I+D+iT que se genera es directamente proporcional a las actividades de I+D+iT que se lleven a cabo, ejecutándose en la liquidación anual del Impuesto de sociedades.

Desde 1978 ha existido este crédito fiscal que ha ido evolucionado y generando un mayor potencial de obtención de retorno hasta configurar el modelo actual, que:

- **Permite obtener entre un 25% y un 59% de deducción sobre los gastos directos de proyectos de I+D y un 12% en el caso de la iT**
- **Se puede aplicar sobre cualquier tipología de empresa, independientemente de su tamaño o CNAE**
- **Genera un ahorro fiscal a aplicar en 18 años que puede transformarse en cash de forma inmediata en ciertos casos, minorando un 20% la cuantía**
- **Incluye como concepto de iT específicamente la elaboración de muestrarios de las industrias textil, calzado, curtido, marroquinería, juguete, mueble y madera**

Las deducciones por I+D+iT son ayudas no sujetas a los presupuestos públicos e independientes del ciclo económico y de la cuenta de resultados actual de la empresa. Además son compatibles con cualesquiera ayudas públicas que la empresa pueda obtener sobre el mismo proyecto (se tendrá que reducir la base en el 100% de las subvenciones imputables) y en ciertos casos también con las bonificaciones a la seguridad social de investigadores (Pyme Innovadora).

Las ventajas que ofrecen las deducciones fiscales son:

- **No están sujetas a concurrencia competitiva**
- **La empresa no tributa por este incentivo fiscal**
- **No tienen un límite presupuestario**
- **Se puede distribuir en el tiempo como mejor convenga**
- **Se puede aplicar de diversas formas, mediante reducción de cuota o a través de un abono**

La normativa que regula actualmente las deducciones fiscales por I+D+i está reflejada en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Además de esta ley, existe también el RD 1432/2003, de 21 de noviembre y sus diferentes actualizaciones, que permiten la obtención de Informes Motivados Vinculantes (IMV), para incremento de la seguridad jurídica de las deducciones en cuanto a concepto.

La seguridad jurídica de la deducción fiscal por I+D+iT se obtiene a través del soporte documental de las actividades de I+D+iT realizadas y sus gastos deducibles correspondientes. Pero debido al carácter subjetivo de la valoración acerca de si un proyecto es I+D, innovación o nada, la gran mayoría de las empresas se decantan por la vía de la calificación externa. Para este cometido, se recurre a Entidades específicamente acreditadas por ENAC, que a través de expertos en cada materia, certifican la calificación del proyecto y los costes considerados deducibles. Tras esto, el Ministerio de Ciencia e Innovación realiza una revisión sobre estos mismos certificados, para comprobar de nuevo la veracidad de su contenido, y emite un informe motivado vinculante.

## 2. Deducciones fiscales Muestrarios

### RESUMEN

#### Los muestrarios de sectores tradicionales como Innovación Tecnológica

La Ley 23/2005, del 18 de noviembre, de reformas en materia tributaria para el impulso de la productividad, en su artículo primero (modificación del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades), determina en el punto 2 la posibilidad de incluir los muestrarios de las industrias textil y calzado dentro del concepto de innovación tecnológica.

Posteriormente, la Ley 4/2008 amplía la lista, incluyendo los muestrarios de las industrias del curtido, de la marroquinería, del juguete, del mueble y de la madera.

#### Definición de muestrario

Se entiende por muestrario el resultado de las actividades realizadas para el desarrollo de un conjunto de prototipos potencialmente convertibles en un nuevo producto. Cada proyecto de muestrario engloba un conjunto de colecciones que se agrupan temporalmente, generalmente en dos periodos anuales (muestrario primavera/verano, muestrario otoño/invierno). Sin embargo, en un mismo ejercicio fiscal, el sujeto pasivo puede presentar tantos proyectos de muestrario como considere oportuno.

Un muestrario consta de cuatro fases que engloban un conjunto diverso de actividades, aunque deducibles son solo las Fases 2 y 3:

- Fase 1: Concepción y captación de tendencias: Actividades destinadas a la captación de las tendencias de la moda. Comprende los viajes a las ferias de preselección, suscripciones a revistas, cuadernos de tendencias y otras fuentes de información para la preparación de las colecciones.

- Fase 2: Diseño y definición: Esta fase conlleva el trabajo de diseñadores externos o dedicación de los internos en la creación de nuevas colecciones.

Diseñado el producto, hay que adaptarlo a las necesidades del mercado o las características de trabajo de la empresa. No todos los diseños originales acaban convirtiéndose en prototipos.

Algunos no son aceptados. Los diseños seleccionados se definen hasta dar como resultado el conjunto de fichas técnicas de la primera versión de los correspondientes prototipos.

- Fase 3: Materialización de los prototipos: A partir de las fichas técnicas resultado de la segunda fase, se fabricarán las primeras versiones de los prototipos. Estos pueden sufrir modificaciones, fruto de diferentes pruebas y ensayos, que se materializan en distintas versiones del prototipo hasta dar lugar a la versión final del mismo. Esta versión final del prototipo podrá immortalizarse en un catálogo.

- Fase 4: Preserie, marketing y distribución: La preserie es una serie de pequeña tirada que se utilizará para mostrar a distribuidores, en ferias, etc. Los gastos de marketing engloban desde la realización de catálogos hasta la campaña de publicidad. Finalmente el muestrario es distribuido. Se considerará fiscalmente deducible el gasto asociado a la immortalización del muestrario, entendido como tal el fotografiado de la colección y los trabajos de diseño gráfico.

Los gastos asociados a las fases 2 y 3 de la elaboración de muestrarios de los sectores tradicionales como el calzado, textil, juguete, marroquinería, madera y mueble generan una **deducción fiscal por innovación tecnológica del 12%** de los mismos.

Las ventajas que ofrecen estas deducciones fiscales son las mismas que para las generales con la salvedad de tener un límite presupuestario muy amplio por tipo de muestrario, que además se puede superar argumentándolo debidamente.

# 3. Bonificaciones Seguridad Social Investigadores en exclusividad a I+D+i

## RESUMEN

### BONIFICACIONES A LA SS PARA INVESTIGADORES (desde 01.09.2023)

Las bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social por personal investigador adscrito en exclusiva a actividades de I+D+i es un incentivo no tributario, ligado a la contratación y al mantenimiento del empleo con dedicación exclusiva a actividades de I+D+i, regulado por el Real Decreto 475/2014, de 13 de junio, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador y modificado con efectos en las bonificaciones a partir del 1 de septiembre de 2023 por el Real Decreto Ley 1/2023, de 10 de enero.

**CUANTÍA:** Se establece **una bonificación del 40 % en las aportaciones empresariales a las cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes** respecto del personal investigador. Las empresas también podrán obtener una bonificación adicional del 5% para personas jóvenes y otra adicional del 5% para mujeres.

**INVESTIGADORES AFECTOS:** Estas bonificaciones se aplicarán únicamente a las nuevas contrataciones indefinidas realizadas por empresas a personal investigador con dedicación exclusiva a tareas de I+D o innovación tecnológica. No existirá la limitación del grupo de cotización del 1 al 4 y se permitirá un periodo máximo de bonificación de 3 años por personal investigador. Se admite un 15% de dedicación a tareas de formación, docencia, divulgación u otras similares.

**COMPATIBILIDAD CON DEDUCCIONES I+D+i:** Este incentivo solo es compatible con las deducciones fiscales por I+D+i siempre que no se apliquen ambos incentivos sobre el mismo personal investigador. La única excepción es para aquellas pymes que posean la consideración de Pyme Innovadora, en cuyo caso si podrán compatibilizar ambos incentivos sobre el mismo personal investigador.

**SOLICITUD DEL INFORME MOTIVADO:** Para ganar en rigor y seguridad, el RD 475/2014, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador, establece que siempre que la organización se aplique la bonificación por diez o más investigadores a lo largo de 3 meses o más en un ejercicio, sea obligatorio que se aporte un informe motivado vinculante (IMV) del Ministerio de Ciencia e Innovación. Para ello es necesario que previamente el interesado solicite a una entidad de certificación, que certifique que el personal por el que se ha bonificado la organización cumple con el requisito de dedicación en exclusiva a tareas de I+D+i.

**Cabe destacar que aquel personal investigador que empezase a bonificarse antes del 1 de septiembre de 2023, se regirá por las condiciones de la norma anterior, sin limitación de ser nueva contratación y sin ninguna limitación de periodo máximo de bonificación.**

# ACERCA DE GRUPO JDA

Grupo JDA es un grupo de empresas de servicios profesionales que, a lo largo de los últimos **40 años**, ha desarrollado **soluciones globales y completas para empresas y personas**, y las ha llevado a término superando las expectativas de sus clientes.

Cerca de **150 profesionales** enormemente preparados y motivados conforman nuestro equipo y poseen gran experiencia en todas las especialidades del Derecho, la Economía de Empresa, la Consultoría de Dirección, los Recursos Humanos y la Auditoría.

Contamos con oficinas en Barcelona, Madrid, Granollers y Sabadell.

El ranking Expansión 2024 nos clasifica entre los **mejores despachos profesionales en España**, y la revista Emprendedores y Prodespachos nos consideró el mejor despacho profesional para dar soporte legal a empresarios, emprendedores y directivos (2025).

Pertenece al **Forum of Firms**, hecho que nos acredita como auditores transnacionales, y somos miembros de la Asociación Española de Asesores Fiscales (**AEDAF**).

La empresa certificadora ICDQ Spain ha certificado (Certificado N.º 2233/22) que el Sistema de Gestión de Calidad de nuestra empresa cumple con los requisitos de la norma **UNE-EN ISO 9001:2015**.

Somos miembros de la prestigiosa **red internacional de despachos profesionales SFAI** que cuenta, en la actualidad, con presencia en 110 países, más de 300 oficinas y más de 12.000 profesionales.

**GRUPO JDA MADRID**

Príncipe de Vergara 43, 6ª planta  
28001 Madrid  
Tel. 91 743 09 68

**JDA B&B GESTIÓN**

Príncipe de Vergara 43, 6ª planta  
28001 Madrid  
Tel. 91 743 09 68

**GRUPO JDA BARCELONA**

Muntaner 262, 6ª planta  
08021 Barcelona  
Tel. 93 412 76 39

**JDA BUXADERAS**

Muntaner 262, 6ª planta  
08021 Barcelona  
Tel. 93 467 43 50

**GRUPO JDA GRANOLLERS**

Francisco de Quevedo 9  
08402 Granollers, Barcelona  
Tel. 93 860 03 70

**GRUPO JDA SABADELL**

Sant Antoni Maria Claret 1, 1ª  
08202 Sabadell, Barcelona  
Tel. 93 725 91 53

[www.jda.es](http://www.jda.es)  
[contacto@jda.es](mailto:contacto@jda.es)



Uno de los mejores  
despachos de  
abogados en España  
según el Ranking  
Expansión 2025



## **MÁS DE 150 PROFESIONALES A SU SERVICIO**

MADRID  
BARCELONA  
GRANOLLERS  
SABADELL

